



## RESOLUCION No. 0102-AD-81

Lima, 20 de Febrero de 1981

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "JUVENTUD CAP EL SOL", con domicilio en la CAP. El Sol Ltda # 8 Huaura del Distrito de Végueta, Provincia de Huacho, Departamento de Lima;

### CONSIDERANDO:

Que el club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5º del D.L. 22068, modificadorio del Art. 106º del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108º del D.L. 20555 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 57 asociados, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 18 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Distrital de Fútbol de Végueta;

De conformidad con el Art. 108º del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5º y 13º del D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "JUVENTUD CAP EL SOL" del Distrito de Végueta, Provincia de Huacho, Departamento de Lima, como Club Deportivo Comunitario Vecinal, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Registrese y comuníquese.

OAJ/81  
TVM/emy  
Exp. 490

VICTOR NAGARO BIANCHI  
JEFE DEL INRED



232  
18 FEB. 1981

## INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION

EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

ASUNTO: Reconocimiento Oficial Club Deportivo "JUVENTUD CAP EL SOL" de Végueta.

INFORME N° 024-OAJ-81AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- La entidad recurrente solicita del INRED su reconocimiento como Club Deportivo Comunitario Vecinal. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 5º del D.L. N° 22068, modificadorio del Art. 106º del D.L. 20555 y en armonía con lo estipulado en el Art. 108º del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108º del D.L. 20555 y Arts. 5º y 13º del D.L. 22068.

La Resolución de su reconocimiento, permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. N° 21371.

Lima, 17 de febrero de 1980

Atentamente,

*Teodoro Villavicencio M.*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/81  
TVM/emy  
Exp. 490

